PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – PARD 009-2026
NNA: SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE – 17 AÑOS.

"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE FALLO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARD 009-2026 NNA. SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE – 17 AÑOS"

Bogotá D.C., Seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

La suscrita **Comisaria Octava de Familia de Kennedy V,** en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO

Que el Centro Zonal de Kennedy en fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026) apertura proceso de restablecimiento de derechos en favor de la niña **SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE – 17 AÑOS** por la presunta vulneración de los derechos a la vida, ambiente sano, protección y derecho a la custodia.

Que el tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), la Comisaria Octava de Familia de Kennedy V avoco conocimiento del proceso de restablecimiento de derechos en favor de la niña **SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE – 17 AÑOS** y mantuvo las medidas de restablecimiento de derechos impuestas por la Comisaria Octava de Familia de Kennedy V.

Que el quince (15) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se emitió auto que decreto pruebas y se cito a los señores **JORGE ENRIQUE GAITAN ORTIZ Y MARTHA LILIANA HINCAPIE MARIN** para el día veintisiete (27) de octubre de 2026 a las 02:00 pm.

Que el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (202) se practicaron las pruebas decretadas dentro del proceso de restablecimiento de derechos en favor de la niña **SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE** quien ahora ostenta la mayoría de edad.

Que para adoptar una decisión de fondo resulta necesario contar con elementos probatorios suficientes que permitan establecer las circunstancias familiares, sociales, psicológicas y demás aspectos relevantes relacionados con la situación de la niña **SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE** quien ahora es mayor de edad.

Que las pruebas practicadas con anterioridad a la audiencia fueron puestas en conocimiento de las partes mediante el correspondiente traslado, por el término legal de cinco (5) días, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción.

Que, vencido el término de traslado de las pruebas practicadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo

4 de la Ley 1878 de 2018, corresponde fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y fallo, oportunidad en la que se practicarán las pruebas que se encuentren pendientes, se garantizará su contradicción y se proferirá la decisión que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, la Comisaria Octava de Familia de Kennedy V en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y fallo dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos adelantado en favor de la niña **SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE** el día **MIERCOLES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 AM)**, en las instalaciones de la Comisaría Octava de Familia de Kennedy V.

SEGUNDO. DISPONER que en la audiencia se practiquen las pruebas que se encuentren pendientes, se garantice el derecho de contradicción respecto de aquellas que se practiquen en dicha oportunidad y se profiera el fallo correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO. NOTIFICAR el presente auto a los señores **JORGE ENRIQUE GAITAN ORTIZ, MARTHA LILIANA HINCAPIE MARIN Y SARA JULIANA GARCIA HINCAPIE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

CUARTO. NOTIFICAR al **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** del presente auto.

QUINTO: ADVERTIR que contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA DEL PILAR GONZALEZ PEÑA
COMISARIA DE FAMILIA DE KENNEDY V

YULIET PAOLA TIQUE GIL
APOYO JURIDICO.

Fijado el: 11 de noviembre de 2026
Desfijar el: 19 de noviembre de 2026
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil